



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



## Resolución de Alcaldía N° 0122-2025-MDM/A.

Mato, 03 de Octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

EL INFORME N° 002-2025-MDM-O.LOG/LACD, de fecha 01 de octubre de 2025, Informe N° 027-2025-MDM/OGA/JRTC, de fecha 01 de Octubre de 2025, solicitud y propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, emitido por la especialista en Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Publicas aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, tiene por establecer disposiciones que promuevan el valor por dinero en las contrataciones públicas, para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes en beneficio de la ciudadanía en general.

Que, Art. 18 del RGCP de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Publicas, establece que: **El Titular de la Entidad**, El titular de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad contratante y es responsable, entre otras que establece la Ley y el Reglamento (...),

Que, Art. 19 del RGCP de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Publicas, establece que **El Área Usuaria**, es responsable, entre otras que establezca la Ley y el Reglamento, de las siguientes funciones:  
Formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la DEC, el cual debe estar previsto en el CMN (...).

Que, Art. 15 del RGCP de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Publicas, establece que **Compradores Públicos**, Los compradores públicos son los funcionarios y servidores de la DEC que intervienen en el proceso de contratación de bienes, servicios y obras.

Que de conformidad al art. 52 de la Ley 32069 concordante con el art. 56 del RGCP de la Ley N° 32069, aprobado mediante DS 009-2025-EF, mediante el cual establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores: a) oficial de compra-, b) comité; c) jurado. La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

## HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



contratación, correspondiendo en el presente caso la conformación de un comité por parte de máxima autoridad administrativa:

Que, mediante Anexo estrategia de contratación la DEC dentro de su análisis ha determinado que para el procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N°001-2025-MDM/C, para la elección de Obra: “Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua Potable, Línea de Conducción y Construcción del reservorio en el Caserío de Llipian; Distrito de Mato, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash., de conformidad al literal e) del numeral 46.1 del art. 46 del RGCP de la Ley N° 32069, aprobado mediante DS 009-2025-EF, **a determinado el tipo de evaluador y su perfil**, correspondiendo en el presente caso la conformación de un comité el cual estará conformado de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 56.1) del art. 56; numeral 57.1 del art. 57; art. 59 del RGCP de la Ley N° 32069, aprobado mediante DS 009-2025-EF;

Que mediante declaración jurada los integrantes propuestos para conformar el comité han indicado no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre existencia de un posible conflicto de intereses, de conformidad al numeral 56.7 del art. 57 del RGCP de la Ley N° 32069, aprobado mediante DS 009-2025-EF;

Que mediante Informe N° 002-2025-MDM-O.LOG/LACD, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por la Especialista de Logística, Mg. Linda Aurora Cano Dueñas, quien solicita la designación Comité de Selección del proceso denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Av. Augusto B. Leguía de la Localidad de Villa Sucre del Distrito de Mato, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash”, cuyo procedimiento de selección de Licitación Pública Abreviada de Obra, cuyo objetivo de contratación es la ejecución de la obra en mención, dando a conocer la propuesta para dicha designación:

Que, mediante Informe N° 027-2025-MDM/OGA/JRTC, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, quien en virtud al INFORME N° 002-2025-MDM-O.LOG/LACD, presentado por la Especialista de Logística, solicita la designación del Comité de Selección del proceso: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Av. Augusto B. Leguía de la Localidad de Villa Sucre del Distrito de Mato, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash”, encargado de conducir el referido procedimiento garantizando la transparencia, objetividad y legalidad en las etapas del proceso; de conformidad al literal e) del numeral 54.2 del art. 54 del del RGCP de la Ley N° 32069, aprobado mediante DS 009-2025-EF;

Por los fundamentos antes expuestas y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades-, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y sus modificatorias; Ley de General de Contratación Públicas Eficientes Ley N°32069 y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, para la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

## HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Vehicular y peatonal de la Av. Augusto B. Leguía de la Localidad de Villa Sucre del Distrito de Mato, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

### Miembros Titulares

- RODRIGUEZ BEDÓN ROLY ROBINSON DNI. 43181184 Presidente
- GUERRERO ESQUIBEL HEYNER GUSTAVO DNI. 42210549 1 er Miembro
- APARICIO OLIVO ELIZABETH DIANA DNI. 47319955 2do miembro

### Miembros Suplentes

- TRILLO COCHACHIN JAVIER RONALD DNI.45001518 Suplente del presidente
- CANO DUEÑAS LINDA AURORA DNI 42417418 Suplente del 1er Miembro
- ALEGRE CHIRITO KAREN SOLEDAD DNI.43237044 Suplente del 2do Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al comité la conducción y realización de fase de selección incluyendo la preparación, elaboración de bases en conformidad al art. 55 numeral 56.2, 56.4, 56.5; 56.6, 56.7, 56. 8 del art. 56 del DS 009.2025-ef y demás disposiciones establecidas en la Ley 32069, Reglamento y demás lineamientos establecidos por el OECE.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mato.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la Publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la Entidad ([www.munimato.gob.pe](http://www.munimato.gob.pe));

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO  
  
Gilver Kennedy Callan Luna  
DNI: 09446641  
ALCALDE